

## **Programa 4: Eficiència energètica (convocatoria 2022)**

**Sector:** Vivienda

**Descripció:** Subvenciones destinadas a actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares.

**Órgano convocante:** Agència de l'Habitatge de Catalunya

**Plazo de presentación de solicitudes:** del 7 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotamiento de los fondos.

**Beneficiarios:** entes locales, excepto las actuaciones que afecten a los ámbitos territoriales de la ciudad de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona, que se rigen por las convocatorias aprobadas por los consorcios de vivienda respectivos. Más información en: <https://www.cmh.cat/web/cmh/ajuts/ajuts-fons-next-generation/habitatges>

**Tipo de convocatoria:** por concurrencia no competitiva.

**Financiación:** La dotación inicial destinada al Programa 4 de ayudas a las actuaciones para la mejora de la eficiencia energética es de 24.038.692€. Este importe se podrá ampliar en función de la disponibilidad presupuestaria.

- La cuantía máxima subvencionable es de 7.500 € por vivienda y la inversión mínima debe ser igual o superior a 1.000 € por vivienda.
- El importe de la subvención es de un 40 % del coste de la actuación con un máximo de 3.000€.

**Plazo de ejecución de las obras:** no puede superar los 12 meses contando desde la fecha de concesión de la ayuda y deben haber finalizado antes del 30/06/2026.

El inicio de las actuaciones subvencionables debe ser posterior a l'1 de febrero de 2020.

### **Actuaciones subvencionables:**

- a) Reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos un 7%.
- b) Reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%.

c) Modificación o sustitución de los elementos constructivos de la envolvente térmica que cumplan con los valores límites de transmitancia térmica y de permeabilidad del aire de las tablas 3.1.1.a y 3.1.3.a del CTE DB HE-1.

En todos los casos, las reducciones de demanda o consumo se tendrán en cuenta por comparativa del Certificado de Eficiencia Energética existente antes de la actuación y el mismo certificado posterior a la actuación.

**+ información:**

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8635/1898209.pdf>

<https://habitatge.gencat.cat/ngprograma4>

[Cuadro-resumen programas 3, 4 y 5](#)

[Ficha resumen Programa 4 \(GSHUA\)](#)

[Enlace a la web de la Gerència de Serveis d'Habitatge, Urbanisme i Activitats](#) (consultar apartado *materiales y documentos de apoyo*)